

ajuntain^{ts} & degeneri bii

Después ajustamientos e obligo a cada una de mis heras
 Luenga muger de su dequiebra de esta de acilla
 al vender y dar para cada una de ellas de decor
 de su día en un año a los vecinos y fijos de los y ban
 dantes que vinieren a esta de acilla para aver
 fallar y que pagara la Renta que cupiere e
 apagar a la villa Plata por cantidad segun
 Costumbre y a los obligos forma y que se rati
 ficara esta obligacion e de su marido conforme
 al aciento de los Passados —

En merced y dia Oteneres justicia y Perjuicio
 nombraron por guardas de campo a Jernando
 de nuibay y Juan de campo de esta villa que se
 obligaron a guardar el campo de esta y futor del
 y los montes y manifestar lo de ante ante da
 Verdad y dar fama de lo de ante que se
 vivieren en este presente año de sacacenas
 y de ante de pagarán lo de ante que se
 reciere fecho y lo que se recada y de ante futor
 Juran forma y tambien Juan el belandero y esta
 y el belandero y el hermano obligaron y juraron

Nombro de Porquadrilleros de la Santa Fe
 mandado apercibidos y mto de veintidosa
 Ueunost de la de villa

campanilla de las
animas con 1248 Dote. La campanilla de las animas a su de
minima costavaria dedoce reales segun cor
pionbre

De lo que con
Salvo a ley
y milla de 3312

Obispo de su dignidad adeva e de los Portos
este Pretencian y tener lo bien Reparado de ma
nera que no se de andar nro clero por reser
cador que se da por el aderezo y far duado de
la tarro por el año segun costumbre y agudante
e capam e de los de la eterna conserados de
diaz de noche de tal modo que no se de
Andar y si alguna cosa o Curemer en
para que ane en tal. Los na regubusen
y que que sea de nro lo necesario a
Quitar luego en los reles de legiz de
Cito mas sal ario y mara des nro gen
Quelos fobos y de de ximeno yudan buse
persona que pervie res de lo en todo lo ne
cesario y en aunda al dandar la de
y de nro necesario y a de de los vms. de
de regular de nro. Que se alen y de
de los que se en Tom y que se en nro
de de la fazon para dar consule.

Pedro de la quila

a Presbítero nombraron a Presbítero elos don el cargo
que ha en el cargo era. & Foy
fuerza a. Andue a lo que a M el cargo
Ogra era

Juraron de jurados
 E us te y una mto. juraron guardar feudo. e
 fees en comendare alos jnados e ser vna segun
 Costumbre de uesgacalosse y un mto.
 Jm^o B. uen^o P. rigo^o M. atedela Borja
 D. Luis L. uen^o